

---

## **NOTA RESUMEN**

### **Nota resumen del informe 16/2025, relativo al Consejo Comarcal de Les Garrigues, ejercicio 2023**

*Barcelona, 19 de noviembre de 2025*

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha emitido el informe 16/2025, relativo al Consejo Comarcal de Les Garrigues, ejercicio 2023, en cumplimiento de su Programa anual de actividades.

El informe, presentado por el síndico Ferran Roquer como ponente, fue aprobado por el Pleno de la Sindicatura en la sesión del 15 de octubre de 2025.

El objeto del trabajo es la fiscalización del Consejo Comarcal, limitada a la revisión del Estado de liquidación del presupuesto y a la del cumplimiento de la legislación aplicable en los ámbitos presupuestario, de personal y de contratación administrativa, correspondientes al ejercicio 2023.

Las observaciones más relevantes de la fiscalización realizada, recogidas en el apartado de conclusiones, se resumen a continuación:

- El Consejo Comarcal no tenía aprobado ni vigente ningún programa de actuación comarcal, contrariamente a lo dispuesto por la normativa.
- A través del servicio de asistencia técnica, el Consejo Comarcal liquidaba un precio público. Dada la naturaleza de este servicio, correspondía liquidar una tasa.
- Los puestos de trabajo del personal funcionario incluidos en la relación de puestos de trabajo no incluían el complemento específico, en contra de lo que establece la normativa.
- En el año 2023 se reconocieron obligaciones en concepto de complemento de productividad por 12.743,40 €. El abono de este complemento se realizó de forma periódica y sin ninguna evaluación o valoración de la actividad desempeñada por los trabajadores que lo perciben.
- En el año 2023 se reconocieron obligaciones por 21.039,24 € en concepto de complementos de coordinación y responsabilidad otorgados mediante decretos de Presidencia. Dichos complementos deberían quedar debidamente encuadrados dentro de las retribuciones complementarias legalmente previstas, concretamente en el complemento específico.

- El Consejo Comarcal abonaba importes superiores a los fijados por la normativa para el uso del vehículo propio en desplazamientos.
- El Consejo Comarcal reconoció obligaciones por 70.290,36 € en concepto de gastos de transporte adaptado sin ningún tipo de licitación y sin contrato. Por otro lado, las prórrogas de los contratos correspondientes al servicio de transporte discrecional de viajeros con reiteración de itinerario y los de transporte escolar se hicieron una vez agotada la vigencia de los contratos y, por tanto, estos servicios se prestaron durante unos meses sin contrato vigente.
- El Consejo Comarcal adjudicó 2 contratos para el traslado de menores a escuelas especiales de forma directa, sin concurrencia, por 30.472,99 € y 29.849,82 €.
- El Consejo Comarcal contabilizó gastos por contratos menores relacionados con contrataciones sucesivas para cubrir necesidades recurrentes o previsibles, lo que dio como resultado la elusión de los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación que habrían correspondido. Por este motivo, constituyen un fraccionamiento indebido del contrato y, en consecuencia, un incumplimiento del artículo 99.2 de la Ley de contratos del sector público.
- En relación con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), el Consejo Comarcal no disponía de una política de seguridad escrita aprobada por el órgano competente, y no había llevado a cabo la auditoría ordinaria bianual de sus sistemas de información de acuerdo con lo que establece el ENS.
- El Consejo Comarcal no publicaba toda la información sujeta al régimen de transparencia fijada en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Por último, la Sindicatura efectúa 5 recomendaciones relativas a los aspectos señalados en el trabajo de fiscalización.

<p>Esta nota resumen tiene efectos meramente informativos. El informe se puede consultar en <a href="http://www.sindicatura.cat">www.sindicatura.cat</a>.</p>
---